



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22 DIC. 2022 Hs. 15:32
Numero:	727
Fojas:	4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Digna Ayelen
	Legislación

Nota N° 250 /2022
Letra Mun U.

21 DIC 2022

COMISIÓN DE RECESO:

Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicha Comisión de Receso del Concejo Deliberante, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2301 /2022, el cual veta el proyecto de Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Sebastián Pablo IGLESIAS, DNI N° 26.690.498, ocupante del predio Sección D, Macizo 120 D, Parcela 2, Casa 62 del Barrio Mirador de Ushuaia, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N° 814/2018, autorizando asimismo a regularizar su situación dominial a este Departamento Ejecutivo, a los efectos de la obtención del Decreto de adjudicación.

Asimismo, adjunto al presente copia certificada del Dictamen S.L. y T.
N° 479 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

María Vucic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Acto N° 2743
S. de G. y T.
Ushuaia

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11588-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la el proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Sebastián Pablo IGLESIAS, DNI N° 26.690.498, ocupante del predio Sección D, Macizo 120 D, Parcela 2, Casa 62 del Barrio Mirador de Ushuaia, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N° 814/2018, autorizando asimismo a regularizar su situación dominial a este Departamento Ejecutivo, a los efectos de la obtención del Decreto de adjudicación.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 479 /2022, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Sebastián Pablo IGLESIAS, DNI N° 26.690.498, ocupante del predio Sección D, Macizo 120 D, Parcela 2, Casa 62 del Barrio Mirador de Ushuaia, con canon de uso otorgado mediante Decreto
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Local N° 743
EL MUNICIPIO DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

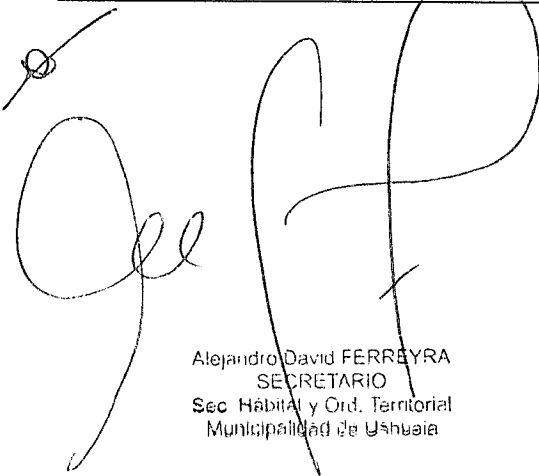
///.2.

Municipal N° 814/2018. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

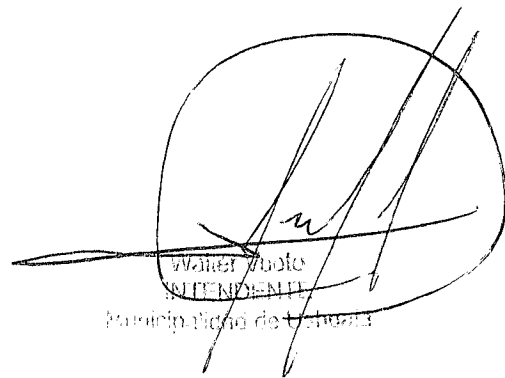
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2301 /2022.



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Rubio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur”

Cde. Expte. E-11588-2022

USHUAIA, 21 DIC 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Sebastián Pablo IGLESIAS, DNI N° 26.690.498, ocupante del predio Sección D, Macizo 120 D, Parcela 2, Casa 62 del Barrio Mirador de Ushuaia, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N° 814/2018, autorizando asimismo a regularizar su situación dominial a este Departamento Ejecutivo, a los efectos de la obtención del Decreto de adjudicación.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial, quien resulta ser la autoridad de aplicación de la norma proyectada, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que *“En relación a la Ordenanza remitida ... no sería acorde a los procedimientos establecidos para cumplimentar el proceso de regularización, ya que dicho artículo [el que se pretende exceptuar] establece: Artículo 18.- Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda o cualquier institución que estime corresponda, en donde se certifique que el titular no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego, con la salvedad de la excepción referida en el inciso d), artículo 16 de la presente”*.

En virtud de lo expuesto, se entendería que exceptuar de dicho artículo a un vecino o vecina contraría la finalidad misma de la Ordenanza Municipal N° 5055 –esto es: otorgar predios del dominio de este Municipio a aquellas personas que no cuenten con inmuebles bajo su titularidad- siendo que asimismo, dentro del mismo cuerpo normativo ya se establecieron excepciones, como se menciona en el Artículo 18° *in fine*.

En tal orden de ideas, y en virtud de la recomendación de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° **479** /2022.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia